

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-49608- -5	FECHA: 2015-06-25 10:17:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-49608- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 7106
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/060662				
Fecha de Presentación Internacional	14/11/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 14-049608-00000-0000	07/marzo/2014
	Rad. N° 14-049608-00002-0000	11/abril/2014
Descripción:	Rad. N° 14-049608-00000-0000	07/marzo/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-049608-00000-0000	07/marzo/2014
Prioridad:	US 13/ 207, 397	10/Agosto/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: "Calzado de suela dividida" (Ver página 1 del radicado N° 14-049608-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un zapato plegable que sea cómodo y durable, sin que se afecte la estabilidad del mismo, así como establecer su proceso de fabricación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un zapato que comprende un empeine que forma una porción interior para un pie, la porción interior incluyendo las cavidades de punta y de talón, además comprende una entresuela que tiene extremos de punta y talón y lados internos y externos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A43B 03/24, 09/02, 13/12, 13/16.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 4, 7, 8, 12, 14 y 15 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...para recibir un pie de una mujer...", "...con lo cual forma parte inferior a la posición interior que esta delimitada por una primera costura...", "...cosido sobre una porción del talón de la primera cara de la entresuela...", "...que se fija por el pegamento la parte inferior de la porción inferior...", "...permite que el zapato entero se doble alrededor de un eje en el espaciado que corre entre el lado interno y el lado externo...", "...está configurado para doblarse entre (i) un estado extendido en donde el parche de suela exterior del talón y...cavidad del talón y en donde (i) la plantilla no se cose al empeine o entre suela..." (Reiv. 1), "...que se pega a la porción de talón de una segunda cara de entresuela..." (Reiv. 2), "...para que una porción del inserto de cojín que es más cercana a la porción de la punta de la entresuela es más delgada que una porción del inserto de cojín que está más alejada de la porción de la punta de la entresuela..." (Reiv. 4), "...se cose sobre la porción de la punta de la primera cara de la entresuela con un segundo hilo que ocupa la segunda ranura..." (Reiv. 7), "...forma la parte inferior de la porción interior..." (Reiv. 8), "...para cocer el parche de suela exterior sobre la porción de la punta de la primera cara de la entresuela..." (Reiv. 12), "...en donde el zapato tiene un tamaño de zapato de mujer seleccionado de cualquiera

de los tamaños de mujer establecidos en el cuadro 1, y en donde los valores para d, t, w y m son dados en el cuadro 3 para el tamaño de zapato de mujer seleccionado...” (Reiv. 14), “...el empeine formando una porción interior para recibir un pie de una persona...”, “...está configurado para doblarse entre (i) un estado extendido...dentro de la cavidad del talón...” (Reiv. 15). Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

La reivindicación 11 no es clara porque presenta los términos “...el parche de suela exterior del talón o el parche de suela exterior del talón...” mal redactados.

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 3, 4, 7 y 12 a 15 no son claras porque:

- El término “más, cerca, menor, aumenta, alejada, máxima, mayor” (Reiv. 3, 4, 12 a 15) es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- El término: “próxima” (Reiv. 7), “promedio” (Reiv. 12, 14, 15), es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La expresión: “por lo menos” (Reiv. 7) precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Se requiere hacer la conversión de unidades (pulgada), al Sistema Internacional

La reivindicación 1 no es clara porque es una reivindicación de producto, y sólo puede ser definida en términos de su proceso de fabricación si: el producto es nuevo e inventivo y no se puede definir por sus características estructurales. Se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

Las reivindicaciones 12 y 14 no son concisas, porque las características de la reivindicación 12, son nuevamente declaradas en la reivindicación 14.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 10 de agosto de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE 20-2006/000230	“Schuh, insbesondere Sportschuh”	24/Mayo/2007
D2	US 2007/062064	“Shoe having improved Opanka stitching”	22/Marzo/2007

El documento D1¹ divulga un zapato deportivo, con un mínimo de dos partes suela, al menos una parte de la suela en la zona de la puntera y al menos una parte de suela está dispuesta en la zona del pie trasero (Resumen).

El documento D2² divulga un zapato y método para proporcionar un zapato que tiene una suela exterior con una superficie exterior, una parte superior, un revestimiento con una superficie interior, y una puntada que se extiende desde la superficie exterior a través de la parte superior a la superficie interior, donde la puntada es un único mecanismo de fijación para fijar la suela exterior, superior, y el forro juntos (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un zapato que comprende:....” (Ver página 5 del radicado N° 14-049608-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un empeine, formando una porción interior que incluye una cavidad de punta y una cavidad de talón	Un empeine (1) formando una porción interior que incluye una punta y un talón (Fig. 1)	Un empeine (23) (Fig. 4, 5)
Una entresuela, que tiene un extremo de punta, un extremo de talón, un lado interno y un lado externo	Un entresuela (14) que tiene un extremo de punta, unos lados y un extremo de talón (Fig. 5a y 5b)	Una entresuela (40) que tiene un extremo de punta, unos lados y un extremo de talón (Fig. 5)
Un parche de suela exterior de talón	Un parche de talón (3) (Fig. 1)	no se menciona

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=DE&NR=202006000230U1&KC=U1&FT=D&ND=3&date=20070524&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=DE&NR=202006000230U1&KC=U1&FT=D&ND=3&date=20070524&DB=EPODOC&locale=en_EP
2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007062064A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070322&DB=EPODOC&locale=en_EP)
CC=US&NR=2007062064A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070322&DB=EPODOC&locale=en_EP

Un parche de suela exterior de punta	Un parche de suela de punta (2) (Fig. 1)	no se menciona
Una plantilla	no se menciona	Una plantilla (80) (Fig. 5)
Un espaciado entre el parche de suela exterior de talón y el parche de suela exterior de punta que están cocidos	Separación entre los parches de talon y punta (Fig. 1) la conexión se puede hacer por costura, soldadura sobre, pegado o similar (Párr. 35)	No se menciona
Los parches de suela exterior de talón y punta son hechos de un elastómero	Tanto la parte inferior 2 y la parte inferior 3 están hechas de un material suave y flexible. Para este ejemplo vienen de caucho (Párr. 37)	No se menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan modelos de zapatos flexibles con estructuras reforzadas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en la plantilla que va por encima de la entresuela.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que no posee parches de suela exteriores de punta y talón.

El efecto que logra el incluir la plantilla es que permite que la estructura del zapato sea más resistente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el diseño de zapato conocido en D1 para que tenga una estructura más resistente?”.

Sin embargo, la utilización de una plantilla para aumentar la resistencia del zapato, ya está divulgada en el documento D2.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la plantilla del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

Conclusión:La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE 20-2006/000230	1	Nivel inventivo
D2	US 2007/062064	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-30

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan